

4.11 Organización Política denominada Democracia Social Partido Político Nacional

La organización política denominada Democracia Social Partido Político Nacional hizo entrega, ante la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, de su Informe Anual de Ingresos Totales y Gastos Ordinarios correspondiente al ejercicio de 2000, de conformidad con lo establecido en el artículo 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4.11.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, mediante oficio No. STCFRPAP/131/01, de fecha 27 de marzo de 2001, solicitó a la organización política denominada Democracia Social Partido Político Nacional que informara si la revisión de la documentación que amparaba el Informe Anual correspondiente a 2000, se llevaría a cabo en las oficinas de la organización política o si se remitiría a las instalaciones del Instituto Federal Electoral la información contable y su documentación de soporte. Al respecto, la organización política manifestó que la revisión de la documentación se realizaría en las oficinas de la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.

Por su parte, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, mediante oficio No. STCFRPAP/142/01 del 18 de abril de 2001, recibido por la organización política el día 26 del mismo mes, nombró al C.P. José Luis Puente Canchola y a la L.C. Guadalupe Labastida Bautista como personal comisionado para realizar la revisión a su Informe Anual. Se levantó acta de inicio de los trabajos el día 23 de abril de 2001.

4.11.2 Ingresos

La organización política reportó un total de ingresos por \$48'274,949.19, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$385,471.74	0.80
2. Financiamiento Público		45,602,092.23	94.46
Para Actividades Ordinarias Perm.	\$17,820,203.69		
Para Gastos de Campaña	26,793,859.32		
Para Actividades Específicas	988,029.22		
3. Financiamiento Militantes		130,800.00	0.27
Efectivo	130,800.00		
Especie	0.00		
4. Financiamiento Simpatizantes		1,704,982.00	3.53
Efectivo	1,014,982.00		
Especie	690,000.00		
5. Autofinanciamiento		0.00	0.00
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		343,603.22	0.71
7. Apoyos para producción de programas de radio y T.V.		108,000.00	0.23
8. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	0.00
Total de Ingresos		\$48,274,949.19	100.00

a) Revisión de Gabinete

Como resultado de la verificación de los ingresos reportados en el Informe Anual, se encontró lo siguiente:

1. Al ser verificadas las cifras reportadas en el formato "IA", recuadro I Ingresos, punto 2 Financiamiento Público para Actividades Ordinarias Permanentes, contra las registradas contablemente en la Balanza de Comprobación Nacional al 31 de agosto de 2000, se determinó que no coincidían, como se señala a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN EL "IA"	IMPORTE BALANZA DE COMPROBACIÓN NACIONAL AL 31 DE AGOSTO DE 2000 SEGÚN AUDITORÍA	DIFERENCIA
Financiamiento Público Para Actividades Ordinarias Permanentes	\$17'820,203.69	\$17'782,685.84	\$37,517.85

La diferencia anteriormente señalada correspondía al saldo de la cuenta "Reembolsos del Instituto Federal Electoral", por lo que procedió aclarar que el importe de \$37,517.85, debía reportarse en el recuadro I Ingresos, punto 5 Autofinanciamiento, así como en el formato "IA-3", Detalle de Ingresos obtenidos por Autofinanciamiento, recuadro I, Detalle de los montos obtenidos, punto 12, Ingresos por otros eventos.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la organización política que presentara la aclaración o corrección correspondiente.

2. En relación con las cifras reportadas, en el formato "IA", recuadro I Ingresos, punto 3 Financiamiento por los Militantes, la organización omitió presentar el formato "CF-RM" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales, por lo tanto, en términos de lo establecido en el artículo 16.5, inciso c) del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los partidos políticos, que a la letra se transcribe:

"Junto con el informe anual deberán remitirse a la autoridad electoral:

...c) Los controles de folios a que se refieren los artículos 3.8 y 4.8, así como el registro a que se refiere el artículo 4.10; (...)".

Se solicitó a la organización que presentara la información omitida.

3. Respecto de las cifras reportadas en el formato "IA", recuadro I Ingresos, punto 4 Financiamiento por Simpatizantes, la organización omitió presentar el formato "CF-RSEF" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Efectivo, así como el formato "CF-RSES" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie, por lo tanto, en términos de lo establecido en el artículo 16.5, inciso c) del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los partidos políticos, se solicitó a la organización que presentara la información omitida.

4. Además, la organización omitió presentar los estados de cuenta bancarios de los meses de enero, febrero, marzo y mayo de 2000, de la cuenta¹ de Banamex.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en lo estipulado en el artículo 16.5, inciso a) del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los partidos políticos que a la letra dice:

"Junto con el informe anual deberán remitirse a la autoridad electoral:

¹ Por razones de seguridad, se omite el número de cuenta.

a) Los estados de cuenta bancarios correspondientes al año de ejercicio de todas las cuentas señaladas en el presente Reglamento, excepto las establecidas en el artículo 12, que no hubieren sido remitidas anteriormente a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización; (...)

Se solicitó que presentara la información omitida.

La solicitud de aclaraciones y correcciones contenidas en los cuatro puntos anteriores, fue comunicada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/289/01 de fecha 6 junio del año en curso, recibido por el instituto político el mismo día. En términos del artículo 49-A, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como del artículo 20.1 del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora aplicables a los partidos políticos nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus Informes, se otorgó a la organización política un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la notificación, para presentar las aclaraciones y rectificaciones correspondientes, ante la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.

La organización contestó a los señalamientos antes mencionados, mediante el escrito de fecha 20 de junio del año en curso, manifestando lo que a la letra dice:

“El reembolso del I.F.E. por \$37,517.85, ha sido registrado dentro del formato “IA-3” como autofinanciamiento”.

“... el control de folios “CF-RM” (...) se imprime y les es entregado”.

“... los controles de folios “CF-RSEF” Y “ CF-RESES” (...) se imprime (sic) y le son entregados”.

“... fueron enviados los estados de cuenta de los meses de enero, febrero, marzo y mayo de 2000, de la cuenta² de Banamex”.

² Por razones de seguridad se omite el número de cuenta

De la revisión a la documentación presentada por la organización política, se determinó que efectuó las correcciones solicitadas y presentó la documentación omitida con lo cual las observaciones quedaron subsanadas.

Anexo al escrito de fecha 20 de junio de 2001, la organización política presentó una nueva versión de Informe Anual, que en la parte de Ingresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$312,653.37	0.65
2. Financiamiento Público		45'564,574.38	94.56
Para Actividades Ordinarias Perm.	\$17'782,685.84		
Para Gastos de Campaña	26'793,859.32		
Para Actividades Específicas	988,029.22		
3. Financiamiento Militantes		130,800.00	0.27
Efectivo	130,800.00		
Especie	0.00		
4. Financiamiento Simpatizantes		1'704,982.00	3.54
Efectivo	1'014,982.00		
Especie	690,000.00		
5. Autofinanciamiento		37,517.85	0.08
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		326,066.66	0.68
7. Apoyos para producción de Programas de radio y T.V.		108,000.00	0.22
8. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	0.00
Total de Ingresos		\$48'184,594.26	100.00

b) Verificación Documental

Como resultado de la verificación documental de los comprobantes de los egresos, se determinó lo siguiente:

4.11.2.1 Saldo Inicial

Se verificó que el saldo inicial reportado por la organización política, que importa \$312,653.37, correspondiera al saldo inicial de la cuenta contable Bancos al inicio del ejercicio del año 2000.

4.11.2.2 Financiamiento Público

Por este concepto la organización política reportó la cantidad de \$45'564,574.38, monto que coincide con el total de las ministraciones entregadas por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, por lo que se refiere a los diversos tipos de financiamiento público que establece el artículo 49, párrafo 7, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

A continuación se desglosan los montos que se otorgaron a la organización política por Financiamiento Público:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
Financiamiento público		\$45'564,574.38
Para Actividades Ordinarias Permanentes	\$17'782,685.84	
Para Gastos de Campaña	26'793,859.32	
Para Actividades Específicas	988,029.22	
Total		\$45'564,574.38

4.11.2.2.1 Actividades Ordinarias Permanentes

El Consejo General del Instituto Federal Electoral en acuerdo del día 27 de enero del año 2000, aprobó el financiamiento público para Actividades Ordinarias Permanentes de los partidos políticos para 2000. El monto aprobado para la organización denominada Democracia Social Partido Político Nacional fue de \$26,793,859.37.

Sin embargo, en virtud de que dicha organización política perdió su registro como Partido Político Nacional, en resolución aprobada el 30 de agosto de 2000, publicada en el diario oficial el 15 de septiembre del mismo año, se le autorizó un importe de \$17,862,572.88.

La organización política fue sancionada por un monto de \$79,887.04, por motivo de irregularidades detectadas en la revisión a su Informe Anual de 1999, el cual fue disminuido de su ministración del mes de agosto del año 2000. Por lo anterior, los ingresos reportados por financiamiento público ordinario de 2000, fueron por un total de \$17,782,685.84.

En relación con la revisión de los ingresos reportados, se realizaron las siguientes tareas:

- a) Se verificó que los ingresos reportados por este concepto estuvieran depositados en las cuentas bancarias CBCEN a nombre de la organización política, cotejando los depósitos contra los estados de cuenta bancarios.
- b) Asimismo, se verificó que el financiamiento público federal prevaleciera sobre el financiamiento privado que reportó la organización política.
- c) Finalmente, se verificó que la información proporcionada por la organización política estuviera correctamente contabilizada.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación proporcionada por la organización política en este rubro, cumplió con lo establecido en la normatividad. Por lo tanto, no se realizó observación alguna.

4.11.2.2.2 Gastos de Campaña

El Consejo General del Instituto Federal Electoral en acuerdo del día 27 de enero del año 2000, aprobó el financiamiento público para gastos de campaña de los partidos políticos para 2000. El monto aprobado para la organización política denominada Democracia Social Partido Político Nacional fue de \$26,793,859.32.

En relación con la revisión de los ingresos reportados, se realizaron las siguientes tareas:

- a) Se verificó que los ingresos reportados en este concepto estuvieran depositados en la cuenta bancaria CBCEN, a nombre de la organización política, cotejando los depósitos contra los estados de cuenta bancarios.
- b) Finalmente, se verificó que la información proporcionada por la organización política estuviera correctamente contabilizada.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por la organización política en este rubro, cumplió con lo establecido en la normatividad. Por lo tanto, no se realizó observación alguna.

4.11.2.2.3 Actividades Especificas

El Consejo General del Instituto Federal Electoral en acuerdo del día 30 de marzo del año 2000, aprobó el financiamiento público para gastos de campaña de los partidos políticos para 2000. El monto aprobado para la organización política denominada Democracia Social Partido Político Nacional fue de \$988,029.22.

En relación con la revisión de los ingresos reportados, se realizaron las siguientes tareas:

- a) Se verificó que los ingresos reportados en este concepto estuvieran depositados en las cuentas bancarias CBCEN a nombre de la organización política, cotejando los depósitos contra los estados de cuenta bancarios.
- b) Finalmente, se verificó que la información proporcionada por la organización política estuviera correctamente contabilizada.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por la organización política en este rubro, cumplió con lo establecido en la normatividad. Por lo tanto, no se realizó observación alguna.

4.11.2.3 Financiamiento Proveniente de los Militantes

La organización política reportó en su Informe Anual, por concepto de Financiamiento por los Militantes un monto de \$130,800.00, desglosado de la siguiente forma:

CONCEPTO	OPERACIÓN ORDINARIA	* CAMPAÑA	COMISIONES EJECUTIVAS ESTATALES
Efectivo	\$0.00	\$130,800.00	\$0.00

* Revisado en sus Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral de 2000.

4.11.2.3.1 Aportaciones en Efectivo Operación Ordinaria

Aún cuando el partido no reportó monto alguno en su Informe Anual, por concepto de Financiamiento por los Militantes, se realizaron las siguientes tareas:

- a) Se verificó que el control de folios de Recibos de Militantes “CF-RM”, cumpliera correctamente con los requisitos establecidos en el instructivo del formato.
- b) Se verificó que el partido informó a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización los montos mínimos y máximos y la periodicidad de las cuotas de sus afiliados que libremente determino.
- c) Se comprobó que el partido se apegó a su política interna.

De la revisión efectuada se determinó que todo esta correcto.

4.11.2.4 Financiamiento Proveniente de los Simpatizantes

La organización Política reportó en su Informe Anual, por concepto de Financiamiento por Simpatizantes, una cantidad de \$1'704,982.00, clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	OPERACIÓN ORDINARIA	* CAMPAÑA	COMISIONES EJECUTIVAS ESTATALES
EFFECTIVO	0.00	\$1'014,982.00	0.00
ESPECIE	0.00	690,000.00	0.00
TOTAL	0.00	\$1'704,982.00	0.00

* Revisado en sus Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral de 2000.

4.11.2.5 Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos

La organización política reportó en su Informe Anual ingresos por la cantidad de \$326,066.66, por concepto de Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	COMISIONES EJECUTIVAS ESTATALES	TOTAL
Otras Operaciones Financieras	\$317,949.67	\$8,116.99	\$326,066.66

4.11.2.5.1 Otras Operaciones Financieras Comité Ejecutivo Nacional

Con respecto al ingreso obtenido por el Comité Ejecutivo Nacional en este concepto que importa \$317,949.67, está integrado como se señala en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	IMPORTE
Acciones y Valores de México, S.A. de C.V. Casa de Bolsa *	\$298,234.78
Banamex - 1 *	19,714.89
TOTAL	\$317,949.67

* Los números de cuenta se omiten por razones de seguridad.

Este concepto fue verificado al 100%, cotejando los intereses reportados contra estados de cuenta bancarios y de inversión. Todas las cuentas de cheques están a nombre la organización política y su registro contable es adecuado.

Es conveniente aclarar, que los intereses ganados en la casa de bolsa corresponden a inversiones en tasa fija, cumpliendo con lo estipulado en el artículo 49, párrafo 11, inciso d), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

De la revisión efectuada, se concluyó que toda la documentación presentada por la organización política en este rubro, cumplió con lo establecido en la normatividad. Por lo tanto, no se realizó observación alguna.

4.11.2.5.2 Otras Operaciones Financieras Comisiones Ejecutivas Estatales

Con respecto al ingreso obtenido por los Comisiones Ejecutivas Estatales en este concepto que importa \$8,116.99, el cual está integrado como se señala en el siguiente cuadro:

ESTADO	IMPORTE
BAJA CALIFORNIA	\$90.65
COLIMA	715.79
CHIAPAS	217.96
CHIHUAHUA	161.65
DISTRITO FEDERAL	937.33
DURANGO	187.70
GUERRERO	205.22
HIDALGO	268.99
MÉXICO	1,038.92
MICHOACÁN	380.92
MORELOS	20.00
NAYARIT	250.49
NUEVO LEÓN	286.46
OAXACA	699.45
PUEBLA	135.89
QUERÉTARO	236.22
QUINTANA ROO	66.78
SAN LUIS POTOSÍ	238.00
SINALOA	407.67
SONORA	131.86
TABASCO	278.36
TAMAULIPAS	166.00
TLAXCALA	357.80
VERACRUZ	427.20
YUCATÁN	187.45
ZACATECAS	22.23
TOTAL	\$8,116.99

- ❖ Estos montos se integran de varias cuentas bancarias estatales.
- ❖ Los estados que por este concepto no obtuvieron ingresos, no aparecen en el cuadro.

Los renglones sombreados, corresponden a las entidades federativas que resultaron seleccionadas para su revisión.

Por lo que corresponde al monto de \$2,262.71, reportado por este concepto en los estados seleccionados, se verificó el 100%, cotejando los intereses reportados contra estados de cuenta bancarios y de inversión. Todas las cuentas de cheques y de contratos de inversión que forman parte de este concepto, "CBE", están a nombre de la organización política y su registro contable es adecuado.

4.11.2.6 Otros Apoyos Financieros del Instituto Federal Electoral

La organización política reportó en este rubro ingresos por la cantidad de \$108,000.00, la que se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Apoyos para la producción de programas de Radio y T.V.	\$108,000.00

En relación con los apoyos para la producción de programas de radio y T.V., el monto reportado se verificó contra las entregas efectuadas por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, así como con la respectiva ficha de depósito, comprobando su adecuado registro contable. De la revisión efectuada se determinó que todo está correcto.

4.11.3 Egresos

En el Informe Anual, la organización política reportó como egresos la suma de \$46,150,631.88, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A. Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$17'588,660.77	38.11
B. Gastos Efectuados en campañas políticas		28'010,494.66	60.69
C. Gastos en Actividades Especificas		551,476.45	1.20
Educación y Capacitación Política	\$386,943.49		
Investigación Socioeconómica y Política	57,500.00		
Tareas Editoriales	107,032.96		
D. Transferencias a Campañas Electorales Locales (Art. 10.1)		0.00	0.00
Total		\$46'150,631.88	100.00

a) Revisión de Gabinete

Como resultado de la verificación de los egresos reportados en el Informe Anual, se encontró lo siguiente:

1. Al ser verificada la cifra reportada en el formato "IA", recuadro II, Egresos, inciso A), Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, contra lo registrado contablemente en la Balanza Nacional al 31 de

agosto de 2000, elaborada por los auditores comisionados y la Balanza de Comprobación Nacional anual al 31 de diciembre de 2000, presentada por la organización política, se determinó que no coincidían, como se señala a continuación:

CONCEPTO	REPORTADO EN EL "IA"	BALANZA DE COMPROBACIÓN NACIONAL AL 31 DE AGOSTO DE 2000 SEGÚN AUDITORÍA	BALANZA DE COMPROBACIÓN NACIONAL ANUAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000
Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes	\$17'588,660.77	\$17'240,229.76	\$18'219,922.79

Fue pertinente aclarar a la organización política, que lo reportado en el Informe Anual, debía incluir únicamente las cifras correspondientes a las operaciones realizadas de enero a agosto de 2000, en virtud de que en dicho mes la organización política perdió el registro como partido político nacional.

Por lo anterior, las diferencias determinadas anteriormente debían ser aclaradas y conciliadas de tal forma que no existieran discrepancias entre la información antes referida.

2. Adicionalmente, la organización omitió anexar al informe anual, el detalle de Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, tal como lo establece el formato correspondiente.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 15.2 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los partidos políticos, se solicitó a la organización política que presentara la información omitida.

3. Por otra parte, al ser verificadas las cifras reportadas en el formato "IA", recuadro II Egresos, inciso B) Gastos Efectuados en Campañas Políticas, contra los registros contables de la Balanza Nacional al 31 de agosto de 2000, se determinó que no coincidían, como se señala a continuación:

CONCEPTO	REPORTADO EN EL "IA"	BALANZA DE COMPROBACIÓN NACIONAL AL 31 DE AGOSTO DE 2000 SEGÚN AUDITORIA	DIFERENCIA
Gastos Efectuados en Campañas Políticas	\$28,010,494.66	\$27'120,350.95	\$890,143.71

Por lo anterior, se solicitó a la organización política que presentara las correcciones correspondientes.

4. Asimismo, al ser verificadas las cifras reportadas en el formato “IA”, recuadro II Egresos, inciso C), Gastos por Actividades Específicas, contra los registros contables de la Balanza Nacional al 31 de agosto de 2000, se determinó que no coincidían, como se señala a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN EL “IA”	BALANZA DE COMPROBACIÓN NACIONAL AL 31 DE AGOSTO DE 2000 SEGÚN AUDITORÍA	DIFERENCIA
Educación y Capacitación Política	\$386,943.49	\$322,053.41	\$64,890.08
Investigación Socioeconómica y Política	57,500.00	57,500.00	0.00
Tareas Editoriales	107,032.96	13,800.00	93,232.96
Total	\$551,476.45	\$393,353.41	\$158,123.04

Por lo antes expuesto, se solicitó a la organización política que presentara las correcciones correspondientes.

5. Además, la organización política, omitió presentar el Inventario de los Activos Fijos del CEN y los Estados.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en lo estipulado en el artículo 16.5, inciso e) del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los partidos políticos, que se transcribe:

“Junto con el informe anual deberán remitirse a la autoridad electoral:

(...) e) El inventario físico a que se refiere el artículo 25 de este Reglamento”

Se solicitó a la organización política que presentara la información omitida.

6. En relación al recuadro III del Resumen, en el renglón correspondiente al Saldo, la organización omitió anexar al Informe Anual el detalle de la integración del saldo final, tal y como lo establece el formato correspondiente.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 15.2 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los partidos políticos, se solicitó a la organización política que presentara la información omitida.

Las solicitudes de aclaraciones, correcciones y modificaciones, a los puntos anteriores, fueron comunicadas a la organización política

mediante oficio No. STCFRPAP/289/01 de fecha 6 junio del año en curso, recibido por el instituto político en la misma fecha. En términos del artículo 49-A, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como del artículo 20.1 del citado Reglamento, se otorgó a la organización política un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la notificación, para presentar las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.

La organización política contestó a los señalamientos mencionados, mediante el escrito sin número de fecha 20 de junio del año en curso, manifestando lo que a la letra dice:

“...Los gastos en actividades ordinarias permanentes han variado de acuerdo a registros de información adicional en los últimos días , (Nuevo León) y las balanzas de 5 Estados han variado ya que las que se habían entregado anteriormente, incluían movimientos posteriores de agosto 00 ...”.

“Anexo encontrará el detalle de los gastos en actividades ordinarias”.

“La diferencia de los gastos de campaña, corresponden a los “REPAPS” pagados en campañas”.

“La diferencia encontrada en actividades específicas corresponde a los gastos efectuados en la Fundación Carlos Pereyra, A.C. que de acuerdo con sus instrucciones, ya fueron reportadas en el “IA” como actividades ordinarias”.

“Se anexa inventario de activo fijo”

“Se anexa detalle del saldo final”

De la revisión a la documentación presentada por la organización política, se determinó que las observaciones quedaron subsanadas, en virtud de que efectuó las correcciones a la contabilidad y presentó la documentación solicitada.

Anexo al escrito de fecha 20 de junio de 2001, la organización política presentó una nueva versión de Informe Anual, que en la parte relativa a Egresos, muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A. Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$16,471,950.03	36.70
B. Gastos Efectuados en Campañas Políticas		28,010,494.66	62.42
C. Gastos en Actividades Específicas		393,353.41	0.88
Educación y Capacitación Política	\$322,053.41		
Investigación Socioeconómica y Política	57,500.00		
Tareas Editoriales	13,800.00		
D. Transferencias a Campañas Electorales Locales (Art.10.1)		0.00	0.00
Total		\$44,875,798.10	100.00

4.11.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Por este concepto, la organización política registró un monto de \$16'471,950.03, reportado en la Balanza de Comprobación Nacional al 31 de agosto de 2000, mostrando a continuación como quedan integrados los conceptos de este rubro:

CONCEPTO	CEN	ESTADOS	TOTAL
Servicios Personales	\$8,281,627.31	\$2,521,154.99	\$10,802,782.30
Materiales y Suministros	314,671.71	119,992.36	434,664.07
Servicios Generales	2,466,287.79	1,944,585.36	4,410,873.15
Gastos de Producción de Programas de Radio y T.V.	47,506.38	0.00	47,506.38
Gastos en Fundaciones o Institutos de Investigación	158,123.04	0.00	158,123.04
Activo Fijo	392,606.79	225,394.30	618,001.09
Total	\$11,660,823.02	\$4,811,127.01	\$16,471,950.03

4.11.3.1.1 Servicios Personales

La organización política reportó en su contabilidad, por concepto de Servicios Personales del Comité Ejecutivo Nacional, la suma de \$8,281,627.31, integrada por los siguientes rubros:

CONCEPTO	IMPORTE
Sueldos	\$285,682.00
Honorarios	10,000.00
Prima Vacacional	300.00

CONCEPTO	IMPORTE
Ayuda Alimenticia	560.00
Gratificación anual	1,611.00
Honorarios Asimilados a Sueldos	173,300.00
IMSS	72,040.63
2% Sobre Nómina	5,764.00
Reconocimientos por Actividades Políticas	7,732,369.68
Total	\$8,281,627.31

a) Revisión

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización, en el concepto de Servicios Personales se revisó un monto de \$8,106,205.65, que representa el 97.88% del total reportado por la organización política.

En las subcuentas Sueldos, Honorarios, Prima Vacacional, Ayuda Alimenticia, Gratificación Anual, Honorarios Asimilados a Sueldos, I.M.S.S. y 2% Sobre Nómina, se revisó un monto de \$373,835.97, que representa el 68.06% del total reportado por la organización de \$549,257.63. De la revisión, se determinó lo que a continuación se detalla:

Se observaron registros contables, de los cuales no se localizaron las pólizas correspondientes, así como la documentación soporte. Las pólizas faltantes se detallan a continuación:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
Sueldos	PD 101/01-00	Nómina de Enero	\$32,266.00
Sueldos	PD 201/02-00	Nómina de Febrero	40,872.00
Sueldos	PD 301/03-00	Nómina de Marzo	38,960.00
Sueldos	PD 401/04-00	Nómina de Abril	39,680.00
Sueldos	PD 501/05-00	Nómina de Mayo	36,738.00
Sueldos	PD 601/06-00	Nómina de Junio	38,405.00
Sueldos	PD 701/07-00	Nómina de Julio	31,469.00
Sueldos	PD 801/08-00	Nómina de Agosto	27,192.00
Honorarios	PE 1449/01-00	Claudia Lozano de García	10,000.00
Prima Vacacional	PD 701/07-00	Nómina de Julio	300.00
Ayuda Alimenticia	PD 201/02-00	Nómina de Febrero	560.00
Gratificación Anual	PD 701/07-00	Nómina de Julio	1,611.00
Honorarios Asimilados a Salarios	PE 1558/01-00	Gilberto Rincón Gallardo	6,220.00
I.M.S.S.	PD 102/01-00	Impuestos Ene 2000	3,474.23
I.M.S.S.	PD 203/02-00	Prov. Impuestos Feb. 2000	12,621.39
I.M.S.S.	PD 307/03-00	I.M.S.S Patronal	3,942.62
I.M.S.S.	PD 402/04-00	Impuestos Abril 2000	13,378.74

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
I.M.S.S.	PD 502/05-00	Impuestos Ret. y Derechos de Mayo	3,658.13
I.M.S.S.	PD 602/06-00	Impuestos de Jun 00 Patronal	13,015.32
I.M.S.S.	PD 702/07-00	Patronal de Julio 00	3,566.37
I.M.S.S.	PD 802/08-00	Cuota Patrimonial Agosto 00	10,142.17
2 % Sobre Nóminas	PD 102/01-00	Impuestos Enero 2000	647.00
2 % Sobre Nóminas	PD 203/02-00	Prov. Impuestos Feb 2000	829.00
2 % Sobre Nóminas	PD 307/03-00	Prov. Impuestos Mar 2000	779.00
2 % Sobre Nóminas	PD 402/04-00	Impuestos Abril 2000	794.00
2 % Sobre Nóminas	PD 502/05-00	Impuestos Ret. y Derechos de Mayo	735.00
2 % Sobre Nóminas	PD 602/06-00	Impuestos de Jun 00	768.00
2 % Sobre Nóminas	PD 702/07-00	Impuestos de Julio 00	668.00
2 % Sobre Nóminas	PD 802/08-00	Provisión de Impuestos de Agosto 00 2%	544.00
TOTAL			\$373,835.97

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 19.2 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los partidos políticos nacionales, que a la letra dice:

“...Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros”.

Se solicitó a la organización política que presentara las pólizas omitidas, así como la documentación original correspondiente con requisitos fiscales.

Lo anterior, fue notificado a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/512/01 de fecha 25 de junio del año en curso, recibido por el instituto político en la misma fecha.

Mediante escrito de fecha 9 de julio del año en curso, la organización política manifestó lo que a la letra dice:

“Los comprobantes de pago de nóminas (sueldos, prima vacacional, ayuda alimenticia y grat. Anual.) se encuentra en póliza de cada cheque que se expidió y la referencia de cada uno se encuentra en el auxiliar de la cuenta 201-0001, y de la lista de nómina se anexa a este escrito.”

“El Rbo. de honorarios de Claudia Lozano de García Noriega se anexa al presente.”

“Se anexa el Rbo. de honorarios asimilados a sueldos de Gilberto Rincón Gallardo.”

“Los recibos del IMSS se encuentran en cada póliza de cheque con que se pagaron y las referencias aparecen en el auxiliar de la cuenta 203-0004, anexo fólder de liquidaciones”.

“Anexo el fólder de las declaraciones de 2% sobre nóminas”.

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por la organización política, se determinó que los comprobantes corresponden a pagos realizados al Instituto Mexicano del Seguro Social, al Infonavit y por el 2% sobre nóminas. Por lo que respecta a los recibos de Honorarios, estos cumplen con los requisitos fiscales establecidos, en consecuencia quedó subsanada la observación.

Reconocimientos por Actividades Políticas

a) Revisión

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización, el concepto de Reconocimientos por Actividades Políticas (REPAP) del Comité Ejecutivo Nacional, se revisó la cantidad de \$7'732,369.68, que representa el 100% de lo reportado por la organización política.

Del total de los 1823 recibos impresos “REPAP” por la organización política, se verificó que 1289 fueron utilizados, 136 fueron cancelados y los 398 recibos restantes pendientes de utilizar, fueron debidamente cancelados.

De la revisión a esta subcuenta, se determinó lo siguiente:

Se localizó el registro de varias pólizas que carecían de los recibos correspondientes. A continuación se señalan los recibos faltantes:

REFERENCIA	NO. DE REPAP	NOMBRE	IMPORTE
PE 1476/01-00	0754	Ancira Garza Lily	\$8,000.00
PE 1476/01-00	0774	Alvarez Melo Vicente	13,500.00
PE 1486/01-00	0764	Arellano Vicente	10,000.00
PE 1844/02-00	1014	Ayusco Castillo Gustavo	15,000.00

REFERENCIA	NO. DE REPAP	NOMBRE	IMPORTE
PE 2853/05-00	1613	Arzmendi Ricardo	15,000.00
PE 1741/02-00	0834	Buendía Hegewisch José	15,000.00
PE 1312/01-00	1306	Bejaranos Raúl	8,060.00
PE 1499/01-00	0777	Bonfil Aída Rosa	10,000.00
PE 1391/01-00	0713	Contreras González Fernando	8,400.00
PE 1448/01-00	0795	Clavel Salinas Sohe	10,000.00
PE 2173/03-00	1214	Clavel Salinas Sohe	15,000.00
PE 1619/01-00	0806	Córdoba Díaz Lorena	15,000.00
PE 2321/03-00	1229	Coria García Marín Alejandro	15,000.00
PE 3032/06-00	1731	Carrón Burciaga Jesús Héctor	8,000.00
PE 1525/01-00	1309	Díaz Valdespino Irma	1,000.00
PE 1620/01-00	0807	Díaz Lepe Ernestina	5,000.00
PE 2855/05-00	1615	Díaz Bentancourt Arturo	10,000.00
PE 2611/04-00	1434	Esperanza Cortés Angélica	15,000.00
PE 3028/06-00	1732	Foncerrada Berumen Juan Carlos	2,600.00
PE 3356/07-00	2029	Fonte Ávalos Verónica	5,000.00
PE 1376/01-00	0698	Fregoso Urbina Alejandro	12,000.00
PE 1515/01-00	0783	Garduño Torres Julieta	8,400.00
PE 1491/01-00	0769	Guerrero Becerril Alma Beatriz	3,500.00
PE 1386/01-00	0708	González Juana B	5,000.00
PE 1415/01-00	0745	Guzmán Estrada Marina	4,800.00
PE 1479/01-00	0757	García Moisés Nelda	6,800.00
PE 1490/01-00	0768	Guerrero Pérez Marcela	4,300.00
PE 1514/01-00	0782	Gracia Moisés Enrique	15,000.00
PE 1699/02-00	0821	Gracia Moisés Enrique	5,000.00
PE 1517/01-00	0785	Garduño Adriana	15,000.00
PE 1521/01-00	0789	Gálvez Tapia Edelmira	15,000.00
PE 1638/02-00	0814	García Pulido Edgar	11,600.00
PE 3441/08-00	2111	Jiménez Andreu Ma. Teresa	13,500.00
PE 1498/01-00	0776	Jiménez M Karina	12,500.00
PE 1487/01-00	0765	Llosa Mónica Veronique	7,900.00
PE 1509/01-00	0779	López Galván Sergio	3,000.00
PE 1533/01-00	0794	Lizaola Alejandro	4,000.00
PE 1493/01-00	0771	Melo Chávez Joel	13,500.00
PE 1494/01-00	0772	Maldonado O Blanca	13,500.00
PE 1497/01-00	0775	Melo Celia	13,500.00
PE 2169/03-00	1212	Mijangos González César Ulises	15,000.00
PE 2172/03-00	1213	Montero Clavel Cuauhtémoc	15,000.00
PE 2369/03-00	1272	Madrigal Lachino Morelos Marx	15,000.00
PE 2854/05-00	1614	Muciño Santillán Rosa María	15,000.00
PE 1385/01-00	0707	Orantes Gamboa Martha	5,000.00
PE 1636/02-00	0812	Ocejo Grimaldo Francisco	11,700.00
PE 1480/01-00	0758	Perales Lourdes	10,000.00
PE 3412/08-00	2088	Gilberto Rincón Gallardo	13,500.00
PE 2666/04-00	1489	Rincón Gallardo Silvia Lídice	7,500.00
PE 1311/01-00	1305	Romero Vadillo Irma	8,060.00
PE 1485/01-00	0763	Rodríguez Norberto	11,000.00

REFERENCIA	NO. DE REPAP	NOMBRE	IMPORTE
PE 1519/01-00	0787	Ramírez Brambila Sergio	8,900.00
PE 1621/01-00	0808	Ramírez Montes Jesús A	2,500.00
PE 1637/02-00	0813	Rocha Correa Alfredo	11,700.00
PE 1843/02-00	1015	Rejón Abreu Horacio	15,000.00
PE 1516/01-00	0784	Sayago León Ana María	15,000.00
PE 1842/02-00	1016	Santa Cruz Menchaca Consuelo	5,000.00
PE 1852/02-00	1017	Stoopen Josefina	10,000.00
PE 1389/01-00	0711	Tamayo Galindo Víctor	4,000.00
PE 1512/01-00	0780	Tamayo Galindo Víctor	15,000.00
PE 1390/01-00	0712	Torres Marco Antonio	8,000.00
PE 1845/02-00	1013	Uc Yam Rafael	15,000.00
PE 1495/01-00	0778	Vázquez Zúñiga Alvino	3,157.00
PE 1478/01-00	0756	Whaley Jorge	10,000.00
PE 1484/01-00	0762	Zorilla C María	10,000.00
PE 1520/01-00	0788	Zorilla C María	15,000.00
PE 2171/03-00	1208	González Muñoz Honoria	6,500.00
PE 2170/03-00	1207	Hernández Rodríguez Renato	6,000.00
PE 2786/05-00	1569	López Pérez Elizabeth	10,000.00
TOTAL			\$689,877.00

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 14.3, 14.7 y 19.2 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los partidos políticos nacionales, que a la letra se transcriben:

Artículo 14.3:

“Los reconocimientos que los partidos políticos otorguen a personas involucradas en actividades de apoyo político relacionadas con su operación ordinaria, también podrán ser documentados con un recibo que deberá reunir los requisitos a que hace referencia el párrafo anterior, excepto la relativa a la campaña electoral”.

Artículo 14.7:

“Los recibos se deberán expedir en forma consecutiva. El original permanecerá en poder del órgano del partido que haya otorgado el reconocimiento y la copia deberá entregarse a la persona a la que se otorga el reconocimiento”.

Artículo 19.2:

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos

responsables del financiamiento de cada partido político la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros”.

Se solicitó a la organización política que presentara los recibos antes señalados.

La solicitud anterior, se hizo del conocimiento de la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/512/01 de fecha 25 de junio del año en curso, recibido por el instituto político en la misma fecha.

Mediante escrito de fecha 9 de julio del año en curso, la organización política manifestó lo que a la letra dice:

“Se anexan REPAPS faltantes ...”.

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por la organización, se localizaron 61 recibos de los 69 faltantes, por un importe de \$607,477.00, razón por la cual quedó subsanada la observación.

Respecto a los 8 no proporcionados la organización manifestó lo que a la letra dice:

“... excepto”.

REFERENCIA	REPAP	BENEFICIARIO	IMPORTE
PE 1486/01-00	764	Arellano Vicente	\$10,000.00
PE 1487/01-00	765	Llosa Mónica Veronique	7,900.00
PE 2611/04-00	1434	Esperanza Cortés Angélica	15,000.00
PE 2666/04-00	1489	Rincón Gallardo Silvia Lídice	7,500.00
PE 2786/05-00	1569	López Pérez Elizabeth	10,000.00
PE 3356/07-00	2029	Fonte Avalos Verónica	5,000.00
PE 3412/08-00	2088	Gilberto Rincón Gallardo	13,500.00
PE 3441/08-00	2111	Jiménez Andreu Ma. Teresa	13,500.00

Estos REPAPS se presume han sido extraviados”.

Por lo anterior, la organización política incumplió con lo establecido en el artículo 14.7 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los partidos políticos antes citado. En consecuencia la observación no quedó subsanada, por un importe de \$82,400.00.

Se observó el registro contable, que carece de la póliza, así como la documentación soporte, consistente en 3 recibos REPAP; a continuación se detalla la póliza faltante:

REFERENCIA	NO. DE REPAP	NOMBRE DEL BENEFICIARIO DEL CHEQUE	IMPORTE
PE 2439/04-00	1512-1513-1514	Gallardo Sánchez Juventino	\$10,800.00

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 14.3, 14.7 y 19.2 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los partidos políticos, se solicitó a la organización política que presentara la póliza antes señalada, con su respectiva documentación soporte.

La solicitud anterior, se hizo del conocimiento de la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/512/01 de fecha 25 de junio del año en curso, recibido por el instituto político el mismo día.

Mediante escrito de fecha 9 de julio del año en curso, la organización política manifestó lo que a la letra dice:

“Los REPAPS 1512-1513-1514, quedaron en una de las cajas, sueltos, esperábamos recavar algún requisito en ellos, sin embargo ya los buscamos y no aparecen. Finalmente se consideran extraviados”.

Por lo antes expuesto, la organización política incumplió con lo establecido en el artículo 14.7 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los partidos políticos antes citado, por lo que la observación no quedó subsanada.

b) Circularización de REPAP

Se efectuó la verificación de las operaciones de Reconocimientos por Actividades Políticas, realizadas entre el partido y las siguientes personas:

NOMBRE	No. DE OFICIO	RECIBOS	IMPORTE	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA
Angélica Esparza Cortés	STCFRPAP/423/01	4	\$53,500.00	-
Renato Santander Balderrama	STCFRPAP/422/01	11	82,500.00	Cambio de domicilio
José Buendía Hegewisch	STCFRPAP/421/01	7	102,280.00	-
Rolando Cordera Campos	STCFRPAP/420/01	7	103,780.00	02-julio-01
Total			\$342,060.00	-

Como se puede observar, a la fecha solamente una de las tres personas circularizadas ha confirmado haber recibido el pago por concepto de reconocimiento por actividades políticas, por parte de la organización política.

Por lo que respecta a Renato Santander Balderrama, tiene un año que cambió de domicilio. Por lo antes expuesto, se solicitó a la organización política que presentara las aclaraciones correspondientes.

Además, con fundamento en el artículo 19.9 del citado Reglamento, se solicitó notificara al prestador de servicios para que informara a la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, respecto de las operaciones realizadas con la organización política.

La solicitud de aclaración, fue comunicada a la organización política, mediante oficio No. STCFRPAP/543/01 de fecha 25 de junio de 2001, recibido por el instituto político el mismo día.

La organización política contestó al señalamiento antes mencionado, mediante escrito de fecha 9 de julio del año en curso, manifestó lo que a la letra dice:

“En su compulsión observaron que el Sr. Balderrama Santander Renato se cambió de domicilio, esta persona nos apoyaba en el área de organización, sabemos que es originario de Aguascalientes y seguramente regresó a su lugar de origen y hasta la fecha nuestros esfuerzos por localizarlo no han dado resultado”.

Se concluye que existió la disposición de poder solucionar la observación, por lo que se da por subsanada.

4.11.3.1.2 Materiales y Suministros

La organización política reportó egresos por el concepto Materiales y Suministros, del Comité Ejecutivo Nacional, con un monto total de \$314,671.71, integrado por los siguientes rubros:

CONCEPTO	IMPORTE
Papelería y Fotocopias	\$295,084.59
Artículos de Aseo y Cafetería	19,587.12
Total	\$314,671.71

a) Revisión

Del concepto de Materiales y Suministros, se efectuó la revisión por la cantidad de \$110,135.10, que representa el 35.00% del total reportado por la organización política de \$314,671.71.

De la revisión efectuada, se determinó que este monto se encuentra amparado con facturas que corresponden a adquisición de papel, plumas, libretas, así como papelería en general, adquisición de artículos para aseo y consumo de cafetería. Dicha documentación cumple con lo establecido en el Reglamento aplicable.

4.11.3.1.3 Servicios Generales

La organización política reportó Egresos, por concepto de Servicios Generales de la Comisión Ejecutiva Nacional, un monto de \$2'466,287.79, que se encuentra integrado de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Renta de Oficina	\$349,600.00
Viáticos	1'021,865.54
Org. de Eventos Especiales	106,960.00
Teléfonos	453,841.43
Mensajería y Correos	57,481.11
Pasajes Locales	23,016.00
Cuotas y Suscripciones	325.00
Energía Eléctrica	25,112.00
Difusión, Atenciones y Propaganda	100,450.63
Monitoreo de Medios de Comunicación	66,182.50
Honorarios a Sociedades	76,625.00
Gastos de Instalación y Mantenimiento	155,489.86
Mantenimiento y Equipo de Oficina	1,790.32

CONCEPTO	IMPORTE
Otros Impuestos y Derechos	13,306.70
Gastos Financieros	14,241.70
Total	\$2'466,287.79

a) Revisión

En relación con el rubro de Servicios Generales, se revisó una muestra de \$880,579.84, que representa el 35.70% del total reportado por la organización política de \$2'466,287.79. De la revisión se determinó lo siguiente:

En las subcuentas Renta de Oficina, Pasajes Locales, Cuotas y Suscripciones, Energía Eléctrica, Honorarios a Sociedades, Gastos de Instalación y Mantenimiento, Mantenimiento y Equipo de Oficina, así como Monitoreo de Medios de Comunicación, se revisó un monto de \$244,349.23, que representa el 35.00% del total reportado por la organización de \$698,140,68. De la revisión se determinó que la documentación soporte consiste en recibos de arrendamiento, facturas de casetas, suscripciones a periódicos, mantenimiento, recibos y facturas de proveedores a nombre de la organización política, que cumplen con lo establecido en el Reglamento aplicable.

En la subcuenta de Gastos Financieros, se revisó un monto de \$14,241.70, que representa el 100% del total reportado por la organización, cotejando los intereses reportados contra los estados de cuenta bancarios que están a nombre de la organización política y su registro contable es adecuado.

En la subcuenta de Viáticos, se revisó un monto de \$357,652.93, que representa el 35.00% del total reportado por la organización de \$1'021,865.54. Derivado de la revisión, se observó lo siguiente:

a) Se observaron registros contables, de los cuales no se localizó la póliza, ni la documentación soporte. En el siguiente cuadro se señala la póliza faltante:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Viáticos	PD 803/08-00	\$55,579.20

Se localizó el registro de una póliza que carecía de documentación soporte. En el siguiente cuadro se señala la póliza observada:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
Viáticos	PD 202/02-00	Varias facturas de Conceptos Avanzados en Turismo, S.A. de C.V.	\$91,060.79

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 11.1 y 19.2 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los partidos políticos, se solicitó que presentara las pólizas antes señaladas, con su respectiva documentación soporte original, con requisitos fiscales.

La solicitud anterior se hizo del conocimiento de la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/512/01 de fecha 25 de junio de 2001, recibido por el instituto político en la misma fecha.

Mediante escrito de fecha 9 de julio del año en curso, la organización política manifestó lo que a la letra dice:

“1.- Viaticos PD 806 ago 00, se anexa póliza con documentos por \$55,579.20”.

“2.- Viaticos: se anexa relación de las pólizas de cheques donde se encuentran los comprobantes de Conceptos Avanzados, por \$91,060.79”.

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada, por la organización política, se determinó que los comprobantes presentados cumplen con los requisitos fiscales establecidos, por lo que la observación quedó subsanada.

En la subcuenta de Org. de Eventos Especiales, se revisó un monto de \$37,436.00, que representa el 35.00% del total reportado por la organización de \$106,960.00. Derivado de la revisión, se observó lo siguiente:

Se observaron registros contables, de los cuales no se localizó la póliza, ni la documentación soporte; la póliza faltante se detalla a continuación:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Org. De eventos especiales	PE-2441/04-00	\$2,300.00

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 11.1 y 19.2 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los partidos políticos, se solicitó que presentara la póliza antes señalada, con su respectiva documentación soporte original, con requisitos fiscales.

La solicitud anterior se hizo del conocimiento de la organización política, mediante oficio No. STFRPAP/512/01 de fecha 25 de junio de 2001, recibido por el instituto político el mismo día.

Mediante escrito sin número de fecha 9 de julio del año en curso, la organización política manifestó lo que a la letra dice:

“Organización de eventos especiales : se anexa documentación”.

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por la organización política, se determinó que los comprobantes corresponden a facturas que cumplen con los requisitos fiscales establecidos; por lo anterior, la observación quedó subsanada.

En la subcuenta de Teléfonos, se revisó un monto de \$158,884.50, que representa el 35.01% del total reportado por la organización de \$453,841.43. Derivado de la revisión, se observó lo siguiente:

a) Se localizó el registro de varias pólizas que carecían de documentación soporte; las pólizas observadas se detallan a continuación:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
Telefonía	PE 161/01-00	Pago de recibos telefónicos	\$9,480.00
Telefonía	PE 2414/04-00	Pago de recibos telefónicos	14,769.00
Telefonía	PE 3008/06-00	Pago de recibos telefónicos	12,620.00
TOTAL			\$36,869.00

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 11.1 y 19.2 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los partidos políticos, se solicitó a la organización política que presentara la documentación original antes señalada con requisitos fiscales.

La solicitud fue comunicada a la organización política, mediante oficio No. STFRPAP/512/01 de fecha 25 de junio de 2001, recibido por el instituto político el mismo día.

Mediante escrito de fecha 9 de julio del año en curso, la organización política manifestó lo que a la letra dice:

“se anexan los recibos de telefonía que pertenecen al arrendador del local que ocuparon las oficinas del partido (sic), por \$9480.00, 14769.00 y 12,620.00”.

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por la organización política, se determinó que los comprobantes corresponden a facturas que cumplen con los requisitos fiscales establecidos, por lo que la observación quedó subsanada.

En la subcuenta de Mensajería y Correos, se revisó un monto de \$20,118.38, que representa el 35.00% del total reportado por la organización de \$57,481.11. Derivado de la revisión, se observó lo siguiente:

Se apreció un registro contable, del cual no se localizó la póliza, ni la documentación soporte; la póliza faltante se detalla a continuación:

SUBCUENTA	REFERENCIA	IMPORTE
Mensajería y Correos	PE 84/03-00	\$14,720.00

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 11.1 y 19.2 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los partidos políticos, se solicitó a la organización política que presentara las pólizas antes señaladas, con su respectiva documentación soporte original, con requisitos fiscales.

La solicitud anterior fue comunicada a la organización política, mediante oficio No. STFRPAP/512/01, de fecha 25 de junio de 2001, recibido por el instituto político el mismo día.

Mediante escrito, de fecha 9 de julio del año en curso, la organización política contestó lo que a la letra dice:

“Mensajería y correos: este registro se efectuó en pólizas de chequera de campaña presidencial por error de captura . Los documentos que amparan estos gastos ya fueron enviados al archivo muerto, toda vez que el dictamen correspondiente a gastos de campaña concluyó en abril de este año. Recuperar esos documentos nos implicaría destinar tiempo y esfuerzo con el que no contamos por el momento”.

Por lo antes expuesto, la organización política incumplió con lo establecido en el artículo 49-A, párrafo 1, inciso a) fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra señala:

“En el informe anual serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que los partidos y las agrupaciones políticas hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe”.

En consecuencia, se determinó que la observación no quedó subsanada.

En la subcuenta de Difusión, Atenciones y Propaganda, se revisó un monto de \$35,265.10, que representa el 35.11% del total reportado por la organización de \$100,450.63. Derivado de la revisión, se observó lo siguiente:

Se encontró el registro de varias pólizas que carecían de documentación soporte. En el siguiente cuadro se señalan las pólizas observadas:

SUBCUENTA	REFERENCIA	CONCEPTO	IMPORTE
Difusión, Atenciones y Propaganda	PE 1465/01-00	Ediciones Escuela del Reforma	\$8,815.10
Difusión, Atenciones y Propaganda	PD 615/06-00	100 Plantillas	26,450.00
TOTAL			\$35,265.10

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 11.1 y 19.2 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los partidos políticos, se solicitó a la organización política que presentara la documentación original antes señalada con requisitos fiscales.

La solicitud anterior fue comunicada a la organización política mediante oficio No. STFRPAP/512/01, de fecha 25 de junio de 2001, recibido por el instituto político en la misma fecha.

Mediante escrito de fecha 9 de julio del año en curso, la organización política contestó lo que a la letra dice:

“Difusión y propaganda : se anexa póliza de cheques 1639 de feb 00 donde aparece el comprobante de 100 plantillas por \$26,450.00”

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada se determinó que la organización política únicamente presentó lo correspondiente a un importe de \$26,450.00, el cual corresponde a una factura con requisitos fiscales; por lo que respecta al monto de \$8,815.10, la organización política manifestó lo que a la letra dice:

“El comprobante de edición de esquila en el Reforma, por \$8,815.10 no nos fue entregado por el Sr. Nicolas Alvarado, en todo caso si ustedes lo indican se traspasa como gastos por comprobar”.

Por lo anterior, la organización política incumplió con lo establecido en los artículos 11.1 y 19.2 del Reglamento antes citado, por lo que se consideró que la observación quedó parcialmente subsanada, en virtud de que no proporcionó documentación soporte por \$8,815.10.

En la subcuenta de Otros Impuestos y Derechos, se revisó un monto de \$12,672.00, que representa el 95.23% del total reportado por la organización de \$13,306.70. Derivado de la revisión, se observó lo siguiente:

Se verificó el registro de varias pólizas que carecían de documentación soporte; las pólizas observadas se detallan en el siguiente cuadro:

SUBCUENTA	REFERENCIA	CONCEPTO	IMPORTE
Otros Impuestos y Derechos	PE 3350/07-00	Impuestos 2000	\$2,387.00
Otros Impuestos y Derechos	PE 3350/07-00	Impuestos 1999	10,285.00
TOTAL			\$12,672.00

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 11.1 y 19.2 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los partidos políticos, se solicitó a la organización política que presentara la documentación original antes señalada, con requisitos fiscales.

La solicitud anterior, fue comunicada a la organización política mediante oficio STCFRPAP/512/01 de fecha 25 de junio de 2001, recibido por el instituto político el mismo día.

Mediante escrito de fecha 9 de julio del año en curso, la organización política manifestó lo que a la letra dice:

“Otros impuestos y derechos: corresponden a pagos de actualización y recargos de impuestos que se pagaron a S.H.C.P. Los comprobantes están en el fólder de pagos de impuestos y en la parte inferior de las declaraciones aparece el No. de cheque 3350 con que se pagaron”.

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por la organización política, se determinó que los comprobantes cumplen con lo establecido. En consecuencia la observación quedó subsanada.

b) Revisión a Proveedores

Se efectuó la verificación de las operaciones de compra venta y servicios efectuados entre la organización política y los siguientes proveedores:

NOMBRE	No. DE OFICIO	FACTURAS	IMPORTE	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA
Impresiones Aries al Instante, S.A. de C.V.	STCFRPAP/424/01	2	\$29,785.00	20/Jun/01
Reticulas Gráficas, S.A. de C.V.	STCFRPAP/425/01	3	86,215.00	18/Jun/01
Félix Hugo Parada Mejía	STCFRPAP/426/01	1	23,000.00	-
Conceptos Avanzados en Turismo, S.A. de C.V.	STCFRPAP/429/01	151	656,301.09	-
Total			\$795,301.09	

Como se puede observar, los proveedores Impresiones Aries S.A. de C.V. y Retículas Gráficas, S.A. de C.V., confirmaron haber efectuado las operaciones con la organización política.

Por lo que respecta a Félix Hugo Parada Mejía y Conceptos Avanzados en Turismo, S.A. de C.V., hasta el momento de la elaboración del dictamen no se ha recibido su respuesta.

4.11.3.2 Gastos de Producción de Programas de Radio y T. V.

La organización política reportó en la Subcuenta de Programas de Radio y T.V., un monto de \$47,506.38, del cual se revisó lo correspondiente a un importe de \$16,627.24, que representa el 35.00% del monto total reportado. De la revisión, se determinó que la

documentación soporte consiste en facturas por concepto de producción de programas de la organización política, que ampara los apoyos otorgados por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, los cuales se apegan a lo establecido en el Reglamento aplicable.

4.11.3.2 Adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles

La organización política reportó egresos en este rubro, por la cantidad de \$392,606.79, que se encuentra integrada de la siguiente manera:

CONCEPTO	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
Mobiliario y Equipo	\$ 27,122.19
Equipo de Cómputo	365,484.60
Equipo de Sonido y Vídeo	0.00
Total	\$392,606.79

Por lo que corresponde al monto \$392,606.79, de las adquisiciones realizadas por el Comité Ejecutivo Nacional, se verificó y cotejó al 100%, determinándose que la documentación soporte consiste en facturas que se encuentran a nombre de la organización política y cumplen con los requisitos fiscales, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento aplicable.

Sin embargo, de la revisión efectuada a la documentación, se determinó lo que a continuación se detalla:

Se observaron registros contables, los cuales carecían de documentación soporte, mismas que se detallan a continuación:

CUENTA	REFERENCIA	IMPORTE
Equipo de Cómputo	PD -108/01-00	\$96,406.80
Equipo de Cómputo	PD -306/03-00	41,317.20
TOTAL		\$137,724.00

Por lo antes expuesto, con fundamento en el artículo 11.1 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los partidos políticos, que a la letra se transcribe:

“Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación que expida a nombre del partido político la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables ...”.

Se solicitó a la organización política que presentara la documentación comprobatoria original con requisitos fiscales.

La observación anterior, fue comunicada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/512/01, de fecha 25 de junio del año en curso, recibido por el instituto político el mismo día.

Mediante escrito de fecha 9 de julio del año en curso, la organización política presentó la documentación solicitada, razón por la cual, se determinó que la observación quedó subsanada.

4.11.3.2.3 Gastos en Fundaciones o Institutos de Investigación

Por lo que corresponde al monto de \$158,123.04, reportado por la organización política, se revisó la cantidad de \$75,803.75, que representa el 47.94%.

De la revisión efectuada a la documentación, se determinó lo que a continuación se detalla:

Se localizó el registro de varias pólizas que carecían de la documentación soporte, las cuales se detallan a continuación:

SUBCUENTA	REFERENCIA	IMPORTE
Fundación Gastos Notariales	PE 2899/05-00	\$3,550.00
Fundación Tareas Editoriales eventos especiales	PE 2870/05-00	25,380.00
Fundación Apoyo del Partido a Fundación Pereyra	PE 3036/06-00	15,000.00
Fundación Apoyo del Partido a Fundación Pereyra	PE 3143/06-00	15,000.00
Fundación Apoyo del Partido a Fundación Pereyra	PE 3144/06-00	15,000.00
Fundación Educación y Capacitación Organización Eventos Especiales	PD 603/06-00	1,873.75
TOTAL		\$75,803.75

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 11.1 y 19.2 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los partidos políticos, se solicitó a la organización política que presentara la documentación soporte original, con requisitos fiscales.

La observación anterior, fue comunicada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/512/01 de fecha 25 de junio del año en curso, recibido por el instituto político el mismo día.

Mediante escrito de fecha 9 de julio del año en curso, la organización política manifestó lo que a la letra dice:

“Fundación: Los comprobantes de los gastos que listan, se encuentran en la documentación que le fue entregada a la Dirección de Financiamiento de Partidos Políticos por concepto de gastos en Actividades específicas”.

Por lo antes expuesto, se determinó que la observación quedó subsanada.

4.11.3.3 Gastos en Campañas Electorales.

Por este concepto, la organización política reportó la cantidad de \$28,010,494.66, monto que coincide con lo señalado en el Dictamen Consolidado de la Comisión de Fiscalización, relativo a los Informes de Gastos de Campaña presentados por los partidos políticos y coaliciones en el proceso electoral federal del año 2000.

4.11.3.4 Gastos por Actividades Específicas

En el rubro correspondiente a Gastos por Actividades Específicas, la organización política reportó egresos por un importe de \$393,353.41, integrado de la siguiente manera:

CONCEPTO	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	COMISIONES EJECUTIVAS ESTATALES	TOTAL
Educación y Capacitación Política	\$296,499.57	\$25,553.84	\$322,053.41
Investigación Socioeconómica y Política	57,500.00	0.00	57,500.00
Tareas Editoriales	13,800.00	0.00	13,800.00
Total	\$367,799.57	\$25,553.84	\$393,353.41

4.11.3.4.1 Gastos por Actividades Especificas Comité Ejecutivo Nacional

De la revisión a las cuentas que forman parte de los gastos registrados por el Comité Ejecutivo Nacional, se revisó un monto de \$128,729.85, que representa el 35.00% del total reportado por la organización política de \$367,799.57. De la revisión, se determinó que la documentación soporte consiste en facturas por los diferentes servicios utilizados, cumpliendo con los Lineamientos aplicables.

Gastos Por Amortizar

Se observaron registros, de los cuales no se localizaron las pólizas correspondientes, así como la documentación soporte, mismas que se detallan a continuación:

CUENTA	REFERENCIA	CONCEPTO	IMPORTE
Tareas Editoriales	PD 628/06-00	2000 Voz e Id. Mayo Fac-2614	\$23,000.00
Fundación Pereyra	PD 216/02-00	1500 Carteles Foros Fundación	14,093.25
TOTAL			\$37,093.25

Por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 11.1 y 19.2 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los partidos políticos nacionales, se solicitó a la organización política que presentara las pólizas antes señaladas, así como la documentación comprobatoria correspondiente en original y con requisitos fiscales.

Lo anterior fue notificado a la Organización Política mediante oficio No. STCFRPAP/512/01 de fecha 25 de junio del año en curso, recibido por el instituto político en la misma fecha.

Mediante escrito de fecha 9 de julio del año en curso, la organización política manifestó lo que a la letra dice:

“Fundación: P.PD 216/02/00 Carteles Foros \$14,093.25 se encuentra en la póliza de cheques con que se pago PE 2452 de abril 00”.

“Los comprobantes que solicitan sobre:

Tareas Edit. PD/625/06-00, voz e ideas \$23,000.00 se encuentra en la póliza cheque con que se pago PE 3401 de jul 00”.

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por la organización política, se determinó que las facturas cumplen con los requisitos establecidos, por lo que la observación quedó subsanada.

c) Kardex

Respecto a los egresos relacionados con Tareas Editoriales, la organización política llevó el control de sus entradas y salidas de almacén con las notas respectivas, mediante kardex, así como en la cuenta 105 "Gastos por Amortizar" (Almacén), cumpliendo con lo establecido en el Reglamento aplicable.

4.11.3.4.2 Gastos por Actividades Específicas Comisiones Ejecutivas Estatales

a) Revisión

La organización política reportó un importe de \$25,553.84, que equivale al total reportado por los estados. A continuación se indica como está integrado:

ESTADOS	IMPORTE
ZACATECAS	\$25,553.84
TOTAL	\$25,553.84

❖ Los estados por este concepto no realizaron egresos, no aparecen en el cuadro.

Como se puede observar, la organización no efectuó gastos de actividades específicas en los estados seleccionados.

4.11.3.5 Apoyos a Comités Estatales

La organización política reportó en el formato "IA-5" Detalle de las Transferencias Internas, un importe de \$8'283,725.78, correspondientes a transferencias efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional a sus Comisiones Ejecutivas Estatales, en cada una de las entidades federativas.

A continuación se indica como están integradas las transferencias:

ESTADO	IMPORTE
AGUASCALIENTES	\$240,000.00
BAJA CALIFORNIA	120,000.00
CAMPECHE	315,000.00
COAHUILA	280,000.00
COLIMA	615,000.00
CHIAPAS	678,000.00
CHIHUAHUA	80,000.00
DISTRITO FEDERAL	307,448.00
DURANGO	255,000.00
GUERRERO	290,000.00
GUANAJUATO	0.00
HIDALGO	330,000.00
JALISCO	352,340.00
EDO. DE MÉXICO	240,000.00
MICHOACÁN	184,419.00
MORELOS	260,000.00
NUEVO LEÓN	240,000.00
NAYARIT	110,000.00
OAXACA	340,000.00
PUEBLA	160,000.00
QUINTANA ROO	243,000.00
QUERÉTARO	240,000.00
SINALOA	280,000.00
SAN LUIS POTOSÍ	160,000.00
SONORA	240,000.00
TABASCO	240,000.00
TAMAULIPAS	240,000.00
TLAXCALA	240,000.00
VERACRUZ	393,000.00
YUCATÁN	240,000.00
ZACATECAS	370,518.78
TOTAL	\$8,283,725.78

Los renglones sombreados, corresponden a las Entidades Federativas que resultaron seleccionadas para su revisión.

En relación con la revisión de las transferencias reportadas, se realizó la tarea siguiente:

- a) Se verificó que los recursos transferidos por el Comité Ejecutivo Nacional, a las Comisiones Estatales, se depositaron en las cuentas "CBE".

Asimismo, se verificó que las transferencias antes citadas se encontraran soportadas con las pólizas de cheques correspondientes y los recibos internos expedidos por el Comité correspondiente.

4.11.3.5 Gastos de Estados

A continuación se describen los gastos erogados por las entidades federativas:

ENTIDAD	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	ADQUISICIONES DE ACTIVO FIJO	TOTAL
AGUASCALIENTES	\$52,700.00	\$760.77	\$21,573.00	\$10,984.51	\$86,018.28
BAJA CALIFORNIA	36,844.00	5,182.45	23,522.03	18,852.00	84,400.48
CAMPECHE	174,899.25	105.00	14,570.40	2,451.93	192,026.58
COAHUILA	108,526.00	0.00	4,453.35	12,703.00	125,682.35
COLIMA	63,416.27	14,700.23	150,399.33	26,934.19	255,450.02
CHIAPAS	249,734.00	14,303.19	251,243.45	355.00	515,635.64
DURANGO	92,382.48	4,199.87	84,911.90	0.00	181,494.25
GUERRERO	82,638.00	1,704.80	114,122.21	5,185.00	203,650.01
HIDALGO	0.00	0.00	257.76	0.00	257.76
JALISCO	167,231.00	10,115.01	98,706.09	10,404.25	286,456.35
MÉXICO	226,182.00	0.00	0.00	0.00	226,182.00
MICHOACÁN	0.00	10,335.61	125,985.59	800.00	137,121.20
MORELOS	0.00	0.00	1,566.30	0.00	1,566.30
NAYARIT	9,900.00	500.00	3,200.00	0.00	13,600.00
NUEVO LEÓN	121,482.35	9,864.63	111,185.95	12,365.26	254,898.19
OAXACA	86,680.00	2,928.00	53,135.17	70,878.00	213,621.17
PUEBLA	56,700.00	4,879.28	98,104.54	0.00	159,683.82
QUERÉTARO	84,745.00	6,248.08	71,127.84	12,429.25	174,550.17
QUINTANA ROO	78,055.00	5,864.22	96,485.42	0.00	180,404.64
SAN LUIS POTOSÍ	0.00	626.00	20,994.44	0.00	21,620.44
SINALOA	50,703.76	4,523.16	91,270.14	1,588.90	148,085.96
SONORA	55,600.00	0.00	747.50	0.00	56,347.50
TABASCO	211,019.05	1,491.11	41,950.56	8,892.72	263,353.44
TAMAULIPAS	173,250.00	545.26	47,109.98	69.51	220,974.75
TLAXCALA	82,150.00	1,048.10	125,628.06	2,583.00	211,409.16
VERACRUZ	79,897.83	1,866.09	38,407.51	0.00	120,171.43
YUCATÁN	16,200.00	8,950.13	159,280.14	4,441.00	188,871.27
ZACATECAS	160,219.00	9,251.37	94,646.70	23,476.78	287,593.85
TOTAL	\$2,521,154.99	\$119,992.36	\$1,944,585.36	\$225,394.30	\$4,811,127.01

❖ Los estados que por este concepto no realizaron egresos, no aparecen en el cuadro.

Los renglones sombreados, corresponden a las Entidades Federativas que resultaron seleccionadas para su revisión.

La organización política proporcionó la documentación soporte, correspondiente a los egresos efectuados en las entidades federativas seleccionadas, el 1 de junio del año en curso.

A continuación, se describen los gastos comprobados por las entidades federativas seleccionadas:

ENTIDAD	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	ADQUISICIONES DE ACTIVO FIJO	TOTAL
DISTRITO FEDERAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
GUANAJUATO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MÉXICO	226,182.00	0.00	0.00	0.00	226,182.00
NUEVO LEÓN	121,482.35	9,864.63	111,185.95	12,365.26	254,898.19
TOTAL	\$347,664.35	\$9,864.63	\$111,185.95	\$12,365.26	\$481,080.19

De la revisión efectuada a la documentación antes mencionada, se observó lo siguiente:

1. DISTRITO FEDERAL

De la revisión efectuada se determinó que el Comité Ejecutivo Federal efectuó transferencias al Comité Ejecutivo Estatal del Distrito Federal por un monto de \$307,448.00. Sin embargo, no presentó documentación comprobatoria en virtud de que el monto transferido se encontraba registrado en la cuenta “103 Gastos por Comprobar” a nombre de Jaime Guerrero Vázquez. Las transferencias en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA	CONCEPTO	IMPORTE
PEG 1866/23-02-00	Transferencia D.F. Apoyo Feb. 20	\$125,000.00
PEG 2043/15-03-00	Transferencia a D.F. Op. Ord.	40,000.0
PEG 2045/15-03-00	Transferencia D.F. apoyo de Campañas E.	125,000.00
PEG 402/06-04-00	41217 D.F.	10,000.00
PEG 409/17-04-00	62530 D.F.	30,000.00
PEG 2722/04-05-00	Transferencia a D.F. Abr. Y May.	250,000.00
PEG 2723/04-05-00	Transferencia a D.F. May.	40,000.00
PEG 504/16-05-00	36421 Transferencia a D.F. Op. Ord.	367,448.00
PEG 503/18-05-00	Devolución Fondos de D.F. a Cta.	-360,000.00
PEG 603/06-06-00	34376 Transferencia a D.F. Jun. 00	40,000.00
PEG 625/12-06-00	Transferencia Devolución Fondos D.F.	-360,000.00
Total		\$307,448.000

Por lo antes expuesto, se solicitó a la organización que presentara la documentación comprobatoria de dichos egresos, o en su caso las aclaraciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en

los artículos 8.4 y 11.1 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los partidos políticos, que a la letra señalan:

Artículo 8.4:

“ Todos los egresos efectuados con los recursos transferidos conforme al presente artículo deberán estar soportados de conformidad con lo dispuesto en el capítulo III del presente título. El partido político se encuentra obligado a recabar todos y cada uno de los comprobantes correspondientes”.

Artículo 11.1:

“Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación que expida a nombre de partido político la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables ...”.

Lo anterior fue notificado a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/512/01 de fecha 25 de junio del año en curso, recibido por el instituto político el mismo día.

Mediante escrito de fecha 9 de julio del año en curso, la organización política manifestó lo que a la letra dice:

”Esta entidad no nos entregó la comprobación de sus egresos, es por eso que no les fue enviada. Cabe aclarar que en estos últimos días nos buscaron para hacernos la entrega, en un principio estuvimos dispuestos a recibirlas, pero en los intentos de localizarlos se pasó el tiempo y sinceramente ya no hay tiempo para hacer cambios en la contabilidad e informes”.

Por lo antes expuesto, la organización política no presentó la documentación correspondiente, por lo que incumplió con lo establecido en los artículos 8.4 y 11.1 antes citados del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los partidos políticos nacionales.

Por lo antes expuesto, se consideró que la observación no quedó subsanada.

2. MÉXICO

2.1 Servicios Personales

Reconocimientos por Actividades Políticas

Revisión

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización, el concepto de Reconocimientos por Actividades Políticas (REPAP) se revisó al 100%. La organización política reportó un monto de \$226,182.00.

De la revisión efectuada, se determinó que dicho monto se encuentra debidamente amparado por los formatos “REPAP-MÉXICO”, los cuales cumplen con lo establecido en el Reglamento.

Del total de los 500 recibos “REPAP- MÉXICO”, impresos por la organización política, se verificó que 58 fueron utilizados, 18 fueron cancelados, 7 corresponden al ejercicio de 1999 y 417 que estaban pendientes de utilizar, fueran debidamente cancelados.

3. NUEVO LEÓN.

3.1 Servicios Personales

Reconocimientos por Actividades Políticas

Revisión

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización, el concepto de Reconocimientos por Actividades Políticas (REPAP), se revisó al 100%. La organización política reportó un monto de \$121,482.35.

De la revisión efectuada, se determinó que este monto se encuentra debidamente amparado por los formatos “REPAP-NUEVO LEÓN”, los cuales cumplen con lo establecido en el Reglamento.

Del total de los 500 recibos “REPAP-NUEVO LEÓN”, impresos por la organización política, se verificó que 185 fueron utilizados, 4 fueron cancelados, 65 corresponden al ejercicio de 1999 y 246 que estaban pendientes de utilizar, fueron debidamente cancelados.

3.2 Materiales y Suministros

Revisión

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización, en el concepto de Materiales y Suministros se revisó al 100% el total reportado por la organización política, de \$9,864.63.

De la revisión efectuada, se determinó que este monto se encuentra amparado con facturas que corresponden a la adquisición de papel, plumas, libretas, así como papelería en general. Dicha documentación cumple con lo establecido en el Reglamento.

3.3 Servicios Generales

Revisión

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización, en el concepto de Servicios Generales se revisó al 100% el total reportado por la organización política de \$111,185.95.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación soporte consiste en recibos de casetas y facturas de proveedores a nombre de la organización política, que cumplen con lo establecido en el Reglamento.

3.4 Adquisiciones de Activos Fijos

Por lo que se refiere a las adquisiciones de Activo Fijo de los estados seleccionados, se verificó el 100% de lo reportado por el estado de Nuevo León, que corresponde a mobiliario y equipo de oficina por un monto de \$12,365.26.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación soporte consiste en facturas que se encuentran a nombre de la organización política y cumplen con los requisitos fiscales, de acuerdo con los artículos establecidos al respecto en el Reglamento.

CONCLUSIONES

1. La organización política denominada Democracia Social Partido Político Nacional, presentó en tiempo su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para errores y omisiones generales.

2. En relación con la parte del Informe Anual relativo a los ingresos percibidos por la organización política durante 2000, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas solicitó las aclaraciones pertinentes. Mediante escrito del 20 de junio de 2001, la organización política modificó las cifras presentadas originalmente para que quedaran como sigue:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$312,653.37	0.65
2. Financiamiento Público		45,564,574.38	94.56
Para Actividades Ordinarias Perm.	\$17'782,685.84		
Para Gastos de Campaña	26'793,859.32		
Para Actividades Específicas	988,029.22		
3. Financiamiento Militantes		130,800.00	0.27
Efectivo	130,800.00		
Especie	0.00		
4. Financiamiento Simpatizantes		1,704,982.00	3.54
Efectivo	1,014,982.00		
Especie	690,000.00		
5. Autofinanciamiento		37,517.85	0.08
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		326,066.66	0.68
7. Apoyos para Producción de Programas de Radio y T. V.		108,000.00	0.22
8. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	0.00
Total de Ingresos		\$48,184,594.26	100.00

3. El total de los ingresos reportados por la organización política, de \$48,184,594.26, fue revisado por esta Comisión, y se encontró que la documentación que los ampara, como son depósitos en cuentas bancarias, recibos de militantes y simpatizantes, así como estados

de cuenta bancarios, están apegados a las normas aplicables y cumplen con los requisitos establecidos y su registro contable es adecuado.

4. En relación con la parte del Informe Anual relativo a los egresos realizados por la organización política durante 2000, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, solicitó las aclaraciones pertinentes. Mediante escrito del 20 de junio de 2001, la organización política modificó las cifras presentadas originalmente, para que quedaran como sigue:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$16,471,950.03	36.71
B) Gastos Efectuados en Campañas Políticas		28,010,494.66	62.42
C) Gastos por Actividades Específicas		393,353.41	0.87
Educación y Capacitación Política	\$322,053.41		
Investigación Socioeconómica y Política	57,500.00		
Tareas Editoriales	13,800.00		
D) Transferencias a Campañas Electorales Locales		0.00	0.00
Total		\$44,875,798.10	100.00

5. Del total de los egresos reportados por la organización política en su Informe Anual, que equivale a \$44'875,798.10, del cual un importe de \$28,010,494.66 corresponde a Gastos de Campaña y un monto de \$16,865,303.44 se refiere a Gastos de Operación Ordinaria, se verificó la documentación correspondiente al 60.43% del total. El detalle de los montos revisados se describe en el siguiente cuadro.

CONCEPTO	SALDO AL 31/08/00	MONTO REVISADO	%
Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes			
Servicios Personales	\$549,257.63	\$373,835.97	68.06
Reconocimiento por Actividades Políticas (REPAP)	7,732,369.68	7,732,369.68	100.00
Materiales y Suministros	314,671.71	110,135.10	35.00
Servicios Generales	2,466,287.79	880,579.84	35.70
Adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles	618,001.09	404,972.05	65.53
Gastos de Producción de Programas de Radio y T.V.	47,506.38	16,627.24	35.00
Gastos de Fundación y Capacitación	158,123.04	75,803.75	47.94

CONCEPTO	SALDO AL 31/08/00	MONTO REVISADO	%
Gastos por Actividades Especificas	393,353.41	128,729.85	32.73
Gastos Comisiones Ejecutivas Estatales	4,585,732.71	468,714.93	10.22
Subtotal	\$16,865,303.44	\$10,191,768.41	60.43
*Gastos efectuados en Campañas Políticas	28,010,494.66		
Total	\$44,875,798.10		

* Por lo que respecta a este rubro, el importe de \$28,010,494.66 fue verificado en la revisión correspondiente a los Informes de Campaña relativos al Proceso Electoral de 2000.

6. De la revisión efectuada por esta Comisión a los gastos en Servicios Personales, se encontró que la documentación consiste en recibos de honorarios que cumplen con los requisitos fiscales, ya que incluyen la retención del 10% del Impuesto Sobre la Renta, el cual fue enterado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Asimismo, se detectaron facturas de proveedores, notas de consumo y recibos de honorarios que cumplen con la normatividad legal establecida al respecto.

7. De la revisión efectuada al rubro de Reconocimientos por Actividades Políticas, se determinó que no presentó documentación soporte por un monto de \$93,200.00, incumpliendo con lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Electoral, 11.1, 14.7 y 19.2 del Reglamento aplicable a partidos políticos.

8. De la revisión efectuada por esta Comisión a los gastos por Reconocimientos por Actividades Políticas “REPAP”, se verificó que el control de folios “CF-REPAP” y “REPAP-ESTADOS” (seleccionados), cumple con la normatividad establecida, incluyendo la firma del funcionario autorizado.

9. Se determinó que dichos gastos están contabilizados dentro del rubro de Servicios Personales, correspondientes al Comité Ejecutivo Nacional y en las Comisiones Ejecutivas Estatales y que no rebasaran el límite mensual de cuatrocientos días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal. Adicionalmente, dentro de este rubro, se verificó que los egresos no rebasaran el límite anual de tres mil días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal.

10. De la revisión efectuada por esta Comisión a los gastos en Materiales y Suministros, se encontró que la documentación

consiste en facturas a nombre de la organización política que cumplen con los artículos establecidos por el Reglamento.

11. De la revisión efectuada al rubro de Servicios Generales, se determinó que la organización política no presentó documentación soporte por un monto de \$8,815.10, incumpliendo con lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Electoral, 11.1 y 19.2 del Reglamento aplicable.
12. En la subcuenta de Mensajería y Correos la organización política informó que el monto de \$14,720.00 fue registrado en pólizas relacionadas con la chequera de la campaña de presidente, por lo que incumplió con lo establecido en el artículo 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 16.1 del Reglamento aplicable a partidos políticos.
13. De la revisión efectuada por la Comisión de Fiscalización, a los gastos en Servicios Generales, se observó que los comprobantes que amparan las operaciones son facturas de proveedores, recibos de ingresos de los prestadores de servicios, recibos de arrendamiento y recibos de teléfonos que cumplen con las normas aplicables.
14. De la revisión efectuada por esta Comisión a las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, se determinó que la documentación comprobatoria consiste en facturas de proveedores, se encuentra a nombre de la organización política y cumplen con los requisitos fiscales de acuerdo a la normatividad establecida.
15. De la revisión efectuada por esta Comisión a los gastos en Actividades Específicas, se determinó que están amparados con facturas de proveedores que cumplen con las normas aplicables.
16. La agrupación llevó adecuadamente su control de inventarios respecto a adquisiciones de materiales, así como de tareas editoriales, a través de tarjetas de kardex y notas de entradas y salidas de almacén.
17. Se presentó relación de los bienes muebles e inmuebles, cumpliendo con la normatividad legal establecida.

18. Del total de la documentación soporte de los gastos erogados por las entidades federativas seleccionadas, con los apoyos del financiamiento público proporcionado por la organización política y que fueron revisadas por esta Comisión, se determinó que no proporcionó documentación soporte por un monto de \$307,448.00, correspondiente al Distrito Federal, incumpliendo con lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Electoral, 8.4, 11.1 y 19.2 del Reglamento aplicable a partidos políticos.

19. Por lo que corresponde a las entidades federativas de México y Nuevo León, se determinó que todas las erogaciones se encuentran debidamente amparadas con facturas de proveedores, notas de gasolina, notas de mostrador, pasajes y notas de consumo de alimentos con requisitos fiscales, que cumplen con los artículos establecidos al respecto y están integrados como se describe el siguiente cuadro:

NOMBRE	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	ADQUISICIONES DE ACTIVO FIJO	TOTAL
DISTRITO FEDERAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
GUANAJUATO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MÉXICO	226,182.00	0.00	0.00	0.00	226,182.00
NUEVO LEÓN	121,482.35	9,864.63	111,185.95	12,365.26	254,898.19
TOTAL	\$347,664.35	\$9,864.63	\$111,185.95	\$12,365.26	\$481,080.19